

Regla 2.13.5.

Inscripción y actualización de información de las federaciones de colegios de contadores públicos y organismos no federados

Para los efectos del artículo 52, fracción I, inciso a) del CFF, las federaciones de colegios de contadores públicos, así como los colegios o asociaciones no federadas, realizarán a través del sistema informático contenido en el Portal del SAT su inscripción, actualización de datos, o bien, la alta o baja de sus socios que sean contadores públicos inscritos ante la AGAFF.

Para tales efectos, dicha información deberá ser presentada utilizando la e.firma de las agrupaciones profesionales de contadores públicos que estén o no federadas. Asimismo, la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentren para su consulta en el citado Portal.

La información y/o actualización que se presentará a través del Portal del SAT, es la siguiente:

- I.** Alta de una nueva federación, colegio y/o asociación ante el SAT.
- II.** Cambio de presidente.
- III.** Cambio de correo electrónico.
- IV.** Altas y bajas de socios que cuenten con inscripción ante la AGAFF.

CFF 52